



## Proyecto que reajusta el salario mínimo y entrega apoyo a las MiPymes es despachado del Senado y avanza a tercer trámite

- **La iniciativa aumenta el ingreso mínimo mensual a \$500.000 de forma gradual y establece un robusto subsidio a las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Valparaíso, 17 de mayo de 2023. El proyecto de ley presentado por el Gobierno que, de forma gradual, reajusta el salario mínimo a \$500.000, fue aprobado en general este miércoles en la sala del Senado por 19 votos a favor, 5 en contra y 9 abstenciones; y en particular, se aprobaron por mayoría las normas del articulado del proyecto, a través de seis votaciones separadas. Ello, luego de que, más temprano, las comisiones unidas de Trabajo y Hacienda de la Cámara Alta lo visaran con 6 votos a favor y 4 abstenciones de Chile Vamos.

De este modo, la iniciativa pasó a un tercer trámite legislativo, en la Cámara de Diputadas y Diputados, al sufrir modificaciones en el Senado a través de indicaciones que apuntaron a mejorar la cobertura del subsidio de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, valoró el respaldo de los parlamentarios al proyecto y señaló que “es muy importante este reajuste del salario mínimo, porque junto con dar cumplimiento a lo que se comprometió con la ciudadanía y seguir avanzando en nuestra agenda de Gobierno, estamos generando una base de ingresos para cerca de un millón de familias de nuestro país, a las cuales se les hace muy difícil llegar a fin de mes y van a contar con un salario mínimo superior que les permita tener mayor tranquilidad”.

Agregó que “reconocemos en el avance que hemos logrado y la negociación que hemos tenido con la Central Unitaria de Trabajadores de Chile, en su presidente, David Acuña, y en su secretario general, Eric Campos, además de la importancia de seguir avanzando en derechos que fortalezcan la vida de las personas y sus seguridades económicas”.

Sobre el proyecto aprobado, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, destacó que “el tema de apoyar a las mipymes correspondió, por un lado, a tener conciencia de que el grueso de los trabajadores que ganan el ingreso mínimo trabajan en micro, pequeñas y medianas empresas, a las cuales se les puede hacer más difícil absorber el costo del incremento en ingreso mínimo cuando son aumentos importantes. Eso no quiere decir que este sea un mecanismo que tenga que mantenerse indefinidamente, sino está más relacionado con el hecho de que el año pasado tuvimos un primer incremento importante en el camino de llegar al ingreso mínimo de \$500.000. En el proyecto que tenemos ahora, eso ya queda legislado para julio del 2024”.

En la misma línea, mencionó que el proyecto recién aprobado incorpora en el subsidio a trabajadores que están por encima del mínimo actual, siendo igualmente beneficiados: “las empresas van a tener que asumir los costos de incrementar sus remuneraciones y esto va a permitir incorporar a varios miles de trabajadores más, con un costo del orden de los \$20 mil millones anuales”.



Por su parte, el ministro de Economía, Nicolás Grau, añadió que “producto de los cambios que se incorporaron en el diseño inicial, en la Cámara de Diputados y finalmente en estos importantes cambios que hubo respecto a la cobertura en el Senado, nuestras predicciones es que el subsidio podría llegar a entre 170.000 y 180.000 MiPymes. La forma de solicitar estos subsidios es sumamente simple, lo mismo que ocurrió durante el año pasado: se puede acceder a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, uno pone el RUT de la empresa, con ese RUT inmediatamente se conecta a las bases del Seguro de Cesantía. En la misma página aparece el monto que le va a llegar a esa empresa, el empresario o empresaria acepta aquello, pone su cuenta corriente de la empresa, pone a aceptar y en cinco o diez minutos se implica la solicitud y al final de ese mes, le llega el subsidio de forma regular todos los meses siguientes. Así que es algo sumamente simple y nosotros, por lo tanto, esperamos que podamos llegar nuevamente a esas 170.000, 180.000 empresas que están pronosticadas en nuestra proyección”.

Cabe recordar que el proyecto fue ingresado el 24 de abril por el Ejecutivo, luego de que éste, a través de los ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, alcanzó un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). De despacharse la iniciativa desde el Congreso Nacional, se cumplirá uno de los compromisos del programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric, que es alcanzar un salario mínimo de \$500.000 dentro de su mandato presidencial.

### **El detalle del proyecto**

El proyecto propone, como medida central, el alza del salario mínimo hasta alcanzar los \$500.000 durante el próximo año, a través de la siguiente gradualidad: un incremento desde los actuales \$410.000 a \$440.000 el 1 de mayo de 2023; luego, a \$460.000 el 1 de septiembre de 2023; y, posteriormente, a \$500.000 el 1 de julio de 2024.

Junto a ello, y en caso que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante 2023 supere el 6%, se realizará un alza previa de \$10.000 el 1 de enero de 2024, quedando el salario mínimo en \$470.000 en dicha fecha, para después continuar con la gradualidad anteriormente descrita. Posterior a esa fecha, el proyecto contempla, a todo evento, un reajuste automático del ingreso mínimo mensual conforme el IPC que se registre entre los meses de julio-diciembre de 2024 y que se concretará en enero del 2025.

Además, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, y también en acuerdo con la CUT, también contempla reajustar los tramos de la Asignación Familiar a partir de mayo de 2023, lo que aumentará la cobertura y los beneficios de los actuales afiliados, fijándose diferentes tramos hasta los \$1.175.196.

En torno al Subsidio Mensual para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado que rige hasta el 31 de diciembre de 2023, según consta en la Ley 21.218, se propone en el proyecto ajustar los parámetros para beneficiar a las y los trabajadores con ingresos mensuales de hasta \$500.000, extendiendo así su vigencia desde el 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024. Esto, pues al 1 de julio del mismo año, el ingreso mínimo mensual ya alcanzará dicho monto.



## Apoyo a las Mipymes y Cooperativas

Para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a cumplir con el reajuste del ingreso mínimo mensual, se diseñó un subsidio que consiste en un esquema de montos para cada uno de los periodos de alza del salario mínimo, el que varía según tamaño de empresa.

Además, se creó un mecanismo de protección que se activa en caso de que las condiciones macroeconómicas del país empeoren y tiene, por efecto inmediato, aumentar los montos que recibirán las empresas de menor tamaño.

La discusión en el Senado permitió fortalecer el diseño de este subsidio, aumentando el número de empresas beneficiarias:

- Ahora, el subsidio se amplía también para aquellos trabajadores que registren un sueldo entre \$411 mil y \$500.000.

- Ya no se diferencia entre beneficiarias antiguas (del subsidio anterior) y nuevas, para los distintos aspectos del subsidio. Sin perjuicio de lo cual, el monto por trabajador entre los meses de mayo y agosto de 2023 será de \$10.000 superior para las beneficiarias del subsidio anterior, respecto de quienes no accedieron o no lo solicitaron el año pasado. Este fue un compromiso adquirido en los gremios de MiPymes en la negociación y que estamos manteniendo.

Periodo		Sin mecanismo de protección			Con mecanismo de protección		
		Micro	Pequeñas	Medianas	Micro	Pequeñas	Medianas
2023	Mayo - Agosto	45.000	29.000	14.500	45.000	29.000	14.500
	Sept - Dic	50.500	32.500	17.500	50.500	32.500	17.500
2024	Enero - Junio	31.000	20.000	9.500	32.000	20.500	12.500
	Julio - Dic	36.500	23.500	12.500	57.500	37.000	20.000
2025	Enero	49.000	31.500	17.500	82.500	53.000	30.000
	Febrero	42.000	27.000	15.000	70.000	45.000	25.000
	Marzo	25.000	16.000	10.000	42.000	27.000	15.000
	Abril	7.000	4.500	2.500	12.500	8.000	5.000

- Se actualizó la forma en que uno mira la cantidad de trabajadores. Ahora, el SII determina el mejor mes de entre enero y abril de 2023 que le permita a la beneficiaria obtener el monto total más alto posible. Este ajuste garantiza que siempre se mirará el mejor escenario para la empresa, dentro de los marcos de la ley.

El subsidio estará vigente hasta abril de 2025. Con todos estos ajustes, el subsidio ahora irá en beneficio de cerca de 180 mil MiPymes y Cooperativas. Esto representa un esfuerzo del Estado superior a los \$320.000 millones, que en caso de activarse el mecanismo de protección estaría cercano a los \$400.000 millones.



¿Cómo acceder? Tal como se hizo el año pasado, todas las empresas (MiPymes y Cooperativas, fundaciones y comunidades) deberán solicitar el beneficio una única vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), accediendo con clave única o tributaria.

Junto con el subsidio, se comprometieron varias medidas complementarias para apoyar a las MiPymes y Cooperativas. Destacan:

- La extensión del beneficio de la tasa del 10% del impuesto de primera categoría a empresas acogidas al régimen propyme durante 2023 y mantener la tasa en un 12,5% durante 2024.
- Otorgar discusión inmediata al proyecto de compras públicas, que tiene importantes mejoras para asegurar la participación de las MiPymes y cooperativas en las compras del Estado.
- Permitir la renovación de los permisos de circulación sin perjuicio de la existencia de deudas referidas a los préstamos solidarios.
- Otorgar urgencia al proyecto de olvido financiero para proteger a las empresas de evaluaciones crediticias injustas.
- Extender hasta marzo 2024 el beneficio de alivio de deuda tributaria.
- Garantizar la participación efectiva de las MiPymes en el Consejo Superior Laboral.
- Trabajar con el Ministerio de Energía ayudas para las MiPymes frente al alza de la cuenta de la luz.
- Construcción de un plan de desarrollo estratégico de las MiPymes y modernización del Estatuto MiPyme.